

## Informe audiencia inicial - La Previsora S.A. - Rad. 2015-01093 (CASE 11611)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Lun 24/06/2024 16:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Estimados cordial saludo:

Para los fines pertinentes informo que el 18 de junio 2024, se llevó a cabo de manera virtual la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. A la misma acudimos en representación de La Previsora S.A.

### ETAPAS SURTIDAS

- 1. Verificación de asistencia:** comparecieron todas las partes.
- 2. Excepciones previas pendientes por resolver:** sin excepciones previas por resolver.
- 3. Saneamiento del proceso:** el despacho declaró saneado el proceso hasta esta etapa al no existir vicios o irregularidades que impidieran continuar con el curso normal del mismo.
- 4. Fijación del litigio:** el Despacho fijó los problemas jurídicos a resolverse. Ver acta.
- 5. Decreto de Pruebas:**

#### A cargo de la Previsora:

Oficiar a la SOCIEDAD T&C UAP S.A. para que allegue toda la documentación que tenga en su poder respecto de las declaraciones de importación objeto de la demanda y sus respectivos soportes.

Frente a este punto es importante mencionar que la SOCIEDAD T&C UAP S.A. no compareció al proceso, encontrándose representada en este momento por un curador ad litem.

Respecto a la solicitud de información que sustente la expedición de los actos administrativos proferidos por la DIAN cuya legalidad está en cuestión, el despacho accedió a requerir a la DIAN para que aporte a la mayor brevedad los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso, teniendo en cuenta que revisado el expediente no se han aportado de manera completa.

Se le impone la carga a la Previsora de requerir y oficiar a la entidad para el recaudo de las pruebas decretadas. (no se librarán oficios al respecto).

\* Frente al recaudo de las pruebas documentales decretadas, el despacho no estableció un termino para que estas fueran aportadas.

**6. Próxima fecha de audiencia:** Teniendo en cuenta que las pruebas pendientes de recaudar son de tipo documental, el Despacho procederá a hacer su incorporación mediante auto posterior y se dará el traslado respectivo a las partes, por lo que no se fijará fecha para la celebración de una nueva audiencia. Una vez se realice el traslado de las pruebas aportadas, se cerrará la etapa probatoria y correrá traslado para alegatos de conclusión.

**Tiempo empleado en la audiencia: 24 minutos.**

**CAD:** Favor convertir este correo a PDF y cargarlo en la plataforma.

Gracias!

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Maria Paula Castañeda Hernandez**  
*Abogada Junior*

Email: [mcastaneda@gha.com.co](mailto:mcastaneda@gha.com.co) | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.